



**Nombre de alumnos: yuceli yaneth
roblero rodriguez**

**Nombre del profesor: lic. Sergio
Alejandro Vellamin.**

**Nombre del trabajo: mapa conceptual
unidad 2**

Materia: contratos civiles

Grado: 5 cuatrimestre

Grupo: C

La compra-venta.

Es

La compra-venta emptio-venditio en el derecho romano; es un contrato mediante el cual una persona denominada vendedor hace entrega de una cosa a otra persona denominada comprador a cambio de un precio.

En

Definición y concepto; se perfecciona por el consentimiento de las partes respecto del precio y de la cosa y desde entonces obliga a los contratantes, aunque la cosa no haya sido entregada ni el precio satisfecho.

los

Elementos esenciales; consentimiento es un acuerdo de voluntades que tiene por objeto la transferencia de un bien a cambio de un precio, objeto se integra por la cosa o el derecho que el vendedor se obliga a transmitir y el precio que el comprador se obliga a pagar, validez siempre y cuando sea escrita legalmente.

Los

Requisitos que deben llenarse en ciertas ventas; la cosa debe tener existencia física para considerarse dentro de la naturaleza, el objeto debe ser determinado o determinable en cuanto a su especie, y el objeto de la compraventa debe estar en el comercio.

Las

Prohibiciones de comprar y vender; Esta afuera de comercio por su naturaleza los bienes que no pueden ser susceptibles de apropiación individual como el aire o el espacio aéreo.

La

Clasificación del contrato de compra-venta; esta el contrato principal, contrato consensual, contrato bilateral, contrato oneroso, contrato instantáneo, contrato de tracto sucesivo, contrato formal, contrato conmutativo, contrato aleatorio.

La

Compra-venta civil y mercantil; civil: es uno de los contratantes se obliga a entregar una cosa determinada y el otro a pagar por ella un precio cierto, dinero o signo que lo represente.

Las

Obligaciones del vendedor; perfeccionar la transferencia de la propiedad, entregar el bien y sus accesorios en el estado en que se encuentra, entregar documentos y títulos relativos a la propiedad, entregar de inmediato de celebrarlo el contrato, entregar el bien en el lugar en que se encuentre, responder por el bien en caso de entregarlo tarde, pagar por daños o perjuicios.

La

Cosa y precio; cosas es el ordenamiento jurídico que exige que se enajenable y en cuanto al precio el código civil estipula que este elemento debe ser fijado en dinero.

Las

Formas del contrato; la compraventa puede ser pura y simple, bajo condición suspensiva o resolutoria, restablecer plazo para la entrega de las cosas o precio puede tener por objeto dos o más cosas alternativas.

Las

Modalidades de compra-venta; implica una doble figura jurídica en caso que se rescinda el contrato por incumplimiento de contrato.

Las

Obligaciones del comprador; pagar el precio en el lugar acordado, devolver la parte del precio pagado, cuando el contrato se disuelve por no haberse otorgado, pagar el saldo deudor, devolver lo recibido del vendedor y pagar una compensación por los daños que ocasione, recibir el bien en el plazo fijado.

los

Vicios del consentimiento; es la ausencia de una voluntad sana con el objetivo de falsear, adulterar, anular dicha voluntad, y alcanzar propósitos deseados lo cual compromete su eficacia.

la

Inscripción en el registro público y sus defectos; que basta que un propietario se comprometa a transferir su inmueble a determinado comprador y que todo acuerdo conste en un documento escrito.

la

Permuta es la forma primitiva de intercambio entre hombres que es el cambio de cosa por cosa.